



## DECRETO No. 17

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 673, de fecha 2 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 403, del 13 de mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Acuerdo Financiero suscrito el 25 de febrero de 2014 entre el ministro de Hacienda y el representante de la Institución Financiera Italiana (IFI) Artigiancassa S.p.A. por un monto de hasta DOCE MILLONES DE EUROS (€12,000,000.00), equivalentes aproximadamente a DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,280,400.60) al tipo de cambio a la fecha de la firma del mismo, y que contiene las condiciones de financiamiento para la ejecución del Proyecto denominado "Recalificación Socio-Económico y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional", cuyo objetivo, según lo establece el Anexo 1 del Acuerdo, es contribuir a la recuperación social y económica del Centro Histórico de San Salvador y favorecer la disminución del déficit habitacional y el regreso al uso habitacional del Centro Histórico, a través de intervenciones articuladas en el sector habitacional, reforzando al modelo cooperativo.
- III.** Que mediante Decreto Legislativo No. 718, de fecha 29 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 416, del 7 de julio del mismo año, se aprobó una modificación al Acuerdo Financiero antes mencionado sustituyendo la Institución Financiera Artigiancassa S.p.A. por la entidad denominada Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., lo cual se debió al reemplazo de Administrador del Fondo Rotatorio de Cooperación para el Desarrollo, efectuado por el Gobierno de la República Italiana. Por otra parte, de conformidad al Art. 15 del mismo Acuerdo, el cual establece que la vigencia del mismo será hasta la terminación de las actividades del proyecto, la nueva Institución Financiera, mediante nota de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrita por el Administrador del Fondo Rotatorio, amplió la fecha de desembolsos del proyecto hasta el 11 de abril del año 2025.
- IV.** Que el proyecto comprendido en el Acuerdo Financiero antes citado está siendo ejecutado actualmente por el Ramo de Vivienda por medio del Proyecto de Inversión con código 5397 "Rescate de la Función Habitacional en el Centro Histórico de San Salvador, mediante la implementación de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua", cuyo costo total estimado es de US\$13,800,000.00, habiéndose ejecutado al cierre del ejercicio 2023 el monto de US\$4,264,402.00, existiendo un saldo pendiente de programar por US\$9,535,598.00, por lo cual dicho Ramo requiere incorporar a su presupuesto vigente el referido proyecto con la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,348,000.00); recursos que serán destinados a realizar actividades relacionadas con intervenciones articuladas para recuperar, mejorar y rehabilitar áreas urbanas, zonas verdes y espacios públicos de esparcimiento y movilidad, tales como: consultoría y asistencia técnica italiana, laboratorio de control de calidad de tres proyectos habitacionales, supervisión y diseño de complejos habitacionales, así como la restauración y rehabilitación del inmueble de valor histórico y arquitectónico denominado "Casa Rey Prendes", ubicado en el Centro Histórico de San Salvador.

- V.** Que con el propósito que el Ramo de Vivienda pueda disponer de los recursos provenientes del Acuerdo Financiero antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente incrementando en la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,348,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Vivienda, Literal B. Asignación de Recursos, se incorpora dentro de la Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Social y Hábitat, la Línea de Trabajo 03 Intervenciones Urbanas con su propósito y asignación presupuestaria por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,348,000.00), fuente de financiamiento Préstamos Externos; adicionalmente, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto 5397 antes mencionado con el mismo monto.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la Fuente específica con el monto que se indica, así:

31404 De Organismos Multilaterales

Acuerdo Financiero suscrito con la entidad financiera Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., para financiar la ejecución del Proyecto "Rescate de la Función Habitacional en el Centro Histórico de San Salvador mediante la implementación de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua", aprobado en todas sus partes por Decreto Legislativo No. 673, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 403, del 13 de mayo de 2014.

\$4,348,000

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Vivienda, Literal B.

Asignación de Recursos, se incorpora dentro de la Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Social y Hábitat, la Línea de Trabajo 03 Intervenciones Urbanas con su propósito y asignación presupuestaria por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,348,000.00), fuente de financiamiento Préstamos Externos, conforme se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>04 Infraestructura Social y Hábitat</b>		<b>4,348,000</b>
03 Intervenciones Urbanas	Realizar intervenciones articuladas para recuperar, mejorar y rehabilitar áreas urbanas, zonas verdes y espacios públicos de esparcimiento y movilidad.	4,348,000
<b>Total</b>		<b>4,348,000</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
<b>04 Infraestructura Social y Hábitat</b>		<b>763,510</b>	<b>761,619</b>	<b>2,822,871</b>	<b>4,348,000</b>
2024-3600-3-04-03-22-3 Préstamos Externos	Intervenciones Urbanas	763,510	761,619	2,822,871	4,348,000
<b>Total</b>		<b>763,510</b>	<b>761,619</b>	<b>2,822,871</b>	<b>4,348,000</b>

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se incorpora el Proyecto código 5397 "Rescate de la Función Habitacional en el Centro Histórico de San Salvador mediante la implementación de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua" con un monto de US\$4,348,000, con cargo a Préstamos Externos de la forma siguiente:

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>04 Infraestructura Social y Hábitat</b>					<b>4,348,000</b>
	03 Intervenciones Urbanas					4,348,000
5397	Rescate de la Función Habitacional en el Centro Histórico de San Salvador mediante la implementación de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua	Préstamos Externos	100% de avance	San Salvador	Dic / 2024	4,348,000
<b>Total</b>						<b>4,348,000</b>

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente

Decreto Legislativo por US\$4,348,000.00, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 202 Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 96  
Tomo N° 443  
Fecha: 23 de mayo de 2024

LR/je  
03-06-2024

